Martes, 20 de enero de 1987 Número 9

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre ..... 1.500 ptas.
Un semestre ..... 2.500 "
Un año ..... 4.000 "

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea.... 60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 111

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Remisión de los acuerdos municipales y de los inventarios de bienes al Gobierno Civil, por parte de las Corporaciones Locales.

1. Se recuerda a todas las Corporaciones Locales de la Provincia, la obligación que les impone el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de remitir a este Gobierno Civil copia o, en su caso, extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por las mismas. Al mismo tiempo, se recuerda también que dicho precepto indica que serán responsables del cumplimiento de este deber los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de dichas Corporaciones.

2. Igualmente las Corporaciones Locales están obligadas a enviar una copia del Inventario de Bienes al Gobierno Civil, así como las sucesivas rectificaciones que en dicho Inventario se lleven a cabo en ejercicios sucesivos. Esta obligación está impuesta por los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de todas las Corporaciones Locales de la Provincia.

Avila, 15 de enero de 1987.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García.*

Número 110

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

FONDO DE COOPERACION LOCAL

Constituído para el ejercicio de 1987 el Fondo de Cooperación Local, previsto en el artículo 24 de la Ley 6/86, de 6 de junio, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades Locales, que figura como Anexo de los Presupuestos (o del Anteproyecto) de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esta Diputación previo cumplimiento de los trámites reglamentarios y de acuerdo con las normas que actualmente rigen la materia, hace pública convocatoria entre los municipios de la Provincia de AVILA, con población inferior a 20.000 habitantes que deseen acogerse a las ayudas económicas para proyectos concretos de inversión en obras y servicios de carácter municipal subsumibles en los Programas cuantificados que más abajo se expresan, con los requisitos y condiciones siguientes:

1.—Como norma general, la cuantía de cada programa indica el importe total previsto, aportando un 40% la Junta de Castilla y León, un 30% la Diputación Provincial y otro 30% el Ayuntamiento beneficiario.

2.—Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes que deseen acogerse a dichas ayudas deberán presentar solicitud ante la Diputación en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, acompañando la documentación siguiente:

a) Certificación del acuerdo corporativo correspondiente en el que se concretará el programa a que pretende acogerse, la naturaleza y cuantía del proyecto de obras o servicios municipales a subvencionar y el compromiso formal y expreso de contribuir a la financiación de este con un 30%, sin perjuicio de las excepciones que puntualmente se determinen.

b) Proyecto de obra o servicio o, si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad que se pretenda realizar y del plazo para su terminación. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

c) Certificación de existencia de consignación presupuestaria para el pago de la aportación municipal o informe del Secretario Interventor sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

d) Certificación de las subvenciones de otras Entidades Públicas concedidas o pendientes de resolución para los mismos fines.

e) En el supuesto de que se solicite acogerse a más de un programa, se deberá presentar la documentación señalada en el apartado 2) a, b, c, d, para cada uno de los programas que soliciten acogerse.

La Diputación se reserva la facultad de recabar la documentación complementaria que en cada caso considere necesaria.

3.—Una vez aprobada la selección de proyectos de los diversos programas por la Diputación Provincial y por la Junta de Castilla y León y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones, la Diputación comunicará individualizadamente a los respectivos Municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

4.—Podrá encomendarse a los Municipios con medios personales y capacidad de gestión suficiente

que así lo soliciten, la contración o ejecución de los proyectos, con estricto cumplimiento por estos de lo establecido en la Ley de Contratos del Estado y de las específicas disposiciones del régimen local y de las medidas que la Diputación establezca sobre gestión, seguimiento, control y justificación de los pagos.

5.—El incumplimiento por parte de los municipios de sus obligaciones de ingreso puntual de las aportaciones, en el caso de las obras contratadas por la Diputación, llevará aparejada la cancelación de las subvenciones y, en su caso el reintegro de las ya percibidas.

Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria, deberán detentar en lugar visible un cartel rígido, en la forma que se precise, expresando la cooperación en su ejecución de la Junta de Castilla y León y de la Diputación.

008 MEDIOS DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS (dotación de medios a los servicios municipales) 55.000.000 de pesetas.

060 CONSTRUCCION Y MEJORA DE CASAS CONSISTORIALES (Fomento de la construcción, remodelación, mejora y equipamiento) 75.000.000 de pesetas.

009 SERVICIOS SOCIALES (Adquisición, construcción, reforma, ampliación y equipamiento de Centros de Servicios Sociales) 25.000.000 de pesetas.

014 PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD (Construcción de consultorios locales, reforma o ampliación de inmuebles) 30.000.000 de pesetas.

027 CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, 45.000.000 de pesetas.

031 ARCHIVOS Y MUSEOS MUNICIPALES, 5.000.000 de pesetas.

024 CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS, 15.000.000 de pesetas.

028 REALIZACION DE OBRAS DE AMBIENTACION E INFRAESTRUCTURA EN CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICOS DECLARADOS, 25.000.000 de pesetas.

019 ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO (Inversiones en materia de Planeamiento y Gestión Urbanística), 27.500.000 pesetas.

021 PROTECCION AMBIENTAL (Inversiones en materia de recogida y en eliminación controlada de residuos sólidos), 27.500.000 pesetas.

056 ORDENACION, PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO (Construcción y mejora de campamentos turísticos), 12.500.000 pesetas.

042 ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL (Construcción, reforma y modernización de equipamientos comerciales, colectivos y peatonalización), 20.000.000 de pesetas.

Avila, 16 de enero de 1987. El Presidente, *Jesús Terciado Serna.*

———oOo———

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 162/86, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Vicente Rodríguez Gamo y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas de 11 de febrero, 11 de marzo y 15 de abril de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 3.988.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acredor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete

Firmas, *Ilegibles.*

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

CASA EN AVILA, calle de Reyes Católicos, 17, manzana 5, que ocupa una extensión de 87 metros cuadrados, de los que 3,40 metros cuadrados pertenecen a patio y el resto a lo edificado. Linda: derecha entrando, con Florentino Muñoz; izquierda, herederos de don Agapito López; y la de Eustaquio Ibarreta; espalda, con la del mismo señor Ibarreta, y frente, con la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.030, folio 235, finca 3.698.

—117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 99/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 16.491.564 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra Asociación de Transformaciones Agrarias Santa Teresa, de Papatrigo (Avila), se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 25 de febrero, 25 de marzo y 24 de abril de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 20.702.000 pesetas y pesetas 12.500.000, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinato al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de Propiedad suplidos por las certificaciones registranes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Avila, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Las fincas que se describen a continuación, radicantes en Papatrigo (Avila).

TERRENO al sitio de Las Adoberas, de una superficie aproximada de 2 hectáreas, 33 áreas y 7 centiáreas; que linda: al Norte, cauce del Río Viejo; Sur, finca de Rodolfo González, Julio Serrano y casco urbano; Este, colector de desagüe, con finca de la capellanía de La Piedad y huertos familiares, y Oeste, casco urbano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al folio 224, libro 50 de Papatrigo y finca número 5.574. En el terreno anteriormente descrito, se encuentran las siguientes construcciones: a) UNA NAVE de vacas en producción de 70 metros de largo por 12 de ancho, con 120 plazas y sus correspondientes amarres; b) UNA NAVE de 40 metros por 8, con dependencias preparadas para partos y crías con sus correspondientes jaulas; c) UNA NAVE de cebo, de 12,5 metros por 30 metros, con sus amarres correspondientes; d) UNA NAVE equipada con sala de ordeños de 2 metros por 8, marca Alfa Laval. Lechería con dos tanques de refrigeración y demás elementos, así como una sala de espera de 15 por 13 metros; e) Dependencias para oficina con muebles, sala de juntas, servicio y local para vivienda en la planta superior, así como local para almacenamiento de piensos; f) Patios correspondientes a la nave de producción de 30 por 70 metros; g) Silos de 900 metros cúbicos de capacidad; h) dos estercoleros, uno de 300 metros cuadrados y otro de 75 metros cuadrados, adosados a las naves; i) Un comedero margético y 3 henares circulares, Una picadora de hierba (las naves descritas disponen de agua y energía eléctrica).

TERRENO de una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados, que linda: al Norte, con cauce del Río Viejo; al Sur, con casco urbano y herederos de Julio Serrano; al Este con el colector de desagüe que separa este solar del correspondiente a la vaquería, y al Oeste, con casas del pueblo. Inscrita al folio 241 del libro 50 de Papatrigo, finca número 5.582 de Arévalo. En el anterior terreno se encuentran las siguientes construcciones: a) Un aprisco de 800 metros cuadrados construídos aproximadamente, con el patio correspondiente y sus instalaciones complementarias, y b) Una henera de 600 metros cuadrados construídos, aproximadamente.

—118

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Por don Manuel Ramos Paredes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Categoría Especial A —Pub— en la calle Fra. y José Trinidad, 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arenas de San Pedro, a 19 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.317

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Don Francisco Gutiérrez Carrasco, como Director de Calemat, Sociedad Anónima, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura de un local para ser destinado a «Carpintería Mecánica», emplazado en la calle General Franco, número 95.

En cumplimiento del número 2, apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de Oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a 10 de diciembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.562

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LOS APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE MADERAS

El próximo día 27 de enero de 1987, a las 17,00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública para los aprovechamientos maderables del monte público número 37 de los propios Municipales, que a continuación se detallan:

COMPRENDE EL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO PINEA PINASTER SIGUIENTE:

Número de pies: 421; Volúmenes: 188 metros cúbicos con corteza; Valor por metro cúbico: 1.500 pesetas; Valor de la Tásación Base: 282.000 pesetas; Valor Indice: 352.500 pesetas.

PLIEGOS. — Las condiciones que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

FIANZA.—La fianza para tomar parte en la subasta, es del 3 por 100 del precio base de tasación, siendo el 6 por 100 de la fianza definitiva del valor alcanzado en la subasta.

CELEBRACION DE LA SUBASTA.—Si esta primera quedara desierta, se celebrará la segunda, una vez que hayan transcurrido diez días hábiles, desde el siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo de I. C. O. N. A. y demás normativas vigentes sobre esta clase de aprovechamientos.

PROPOSICIONES.—Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina, hasta las 17,00 horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado, a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subasta.

Si el proponente actuara en representación de terceras personas, acompañará a la proposición, poder bastanteado.

Cuanto no quede previsto en este Anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económico-Facultativas para esta subasta, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anuncio de la subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

Pedro Rodríguez, 31 de diciembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., de ..... años, natural de ....., profesión ....., con residencia en la calle ....., número ....., de ....., con Documento Nacional de Identidad núm..... expedido el ....., en la representación con poder que acredita bastanteado, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. ...., del día ..... de ..... de 19 ....., para la enajenación de los aprovechamientos maderables de pinos, con volumen de ..... metros cúbicos de madera en pie y con corteza, del Monte número ..... del catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se compromete a efectuar este aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las normas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que declara conocer, así como a las señaladas en el anuncio de la subasta, acepta en su integridad por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), y se hace saber que la madera se destina a .....

Fecha y firma del proponente.

—53

Mancomunidad del Valle del Tiétar

Pedro Bernardo

E D I C T O

Solicitada devolución de fianza depositada por El Motor Nacional, S. A. (MOSA), por un importe de 681.900 pesetas para responder del suministro de un camión y contenedores.

Se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho.

Pedro Bernardo, 10 de enero de 1987.

El Presidente, *Ilegible.*

—100

Comunidad de Regantes de Barbacedo, en Baterna

E D I C T O

La Comisión encargada de redactar los proyectos de ordenanzas y reglamento y su presidente convoca a todos los comuneros de los prados: Las Islas y Prados en Baterna, anejo de Solosancho, para discutir y aprobar el proyecto de ordenanzas, en la Escuela Vieja de Baterna, el día 5 de febrero de 1987, a las 20,30 horas.

—109